



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA, QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTES	<ul style="list-style-type: none"><li>• JAVIER DE JESUS ARCILA MARTINEZ</li><li>• PATRICIA VIDAL RICO</li><li>• YENNY YELENA ARCILA VIDAL</li><li>• LUIS CARLOS LLANOS VIDAL</li></ul>
DEMANDADA	<ul style="list-style-type: none"><li>• DON POLLO S.A.S.</li></ul>
LLAMADA EN GARANTÍA	<ul style="list-style-type: none"><li>• LIBERTY SEGUROS S.A.</li></ul>
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00121-00
ASUNTO	Estése a lo resuelto por el superior y reprograma audiencia prevista por el Art. 80 del CPTSS.

Procede el juzgado a proferir auto de estése a lo resuelto por el superior y a reprogramar la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el Art. 80 del CPTSS, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

Conforme la constancia secretarial que antecede (Nro. 053 expediente electrónico), se está a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, Sala Civil Familia Laboral, en providencia del 14 de diciembre de 2022, que confirmó los autos del 8 de febrero de 2022, en la cual se confirmaron los autos impugnados, absteniéndose de imponer condena en costas por esa instancia.

Mediante auto que data al ocho (8) de febrero del año 2022 proferido dentro del presente asunto, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el Art. 80 del CPTSS el día viernes seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), pero la misma no se pudo llevar a cabo en razón del trámite de alzada (Nro. 043 expediente electrónico).

En atención a lo anterior, se fijará nueva fecha y hora para la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Estése a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, Sala Civil Familia Laboral, en providencia del 14 de diciembre de 2022, confirmó los autos que datan al 8 de febrero de 2022, en la cual se confirmaron los autos impugnados, absteniéndose de imponer condena en costas por esa instancia.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el Art. 80 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquesele esta determinación al correo electrónico de los apoderados judiciales de las partes, así: Demandante [ricardoramirez@ramirezlondonoasociados.com](mailto:ricardoramirez@ramirezlondonoasociados.com); demandado [presidencia@grupoempresarialgomezvelasquez.com-grupojuridicogomezvelasquez@gmail.com](mailto:presidencia@grupoempresarialgomezvelasquez.com-grupojuridicogomezvelasquez@gmail.com) y [abogadocesargomez@gmail.com](mailto:abogadocesargomez@gmail.com) Liberty seguros S.A. [giraldoduqueandpartners@giraldoduqueandpartners.com](mailto:giraldoduqueandpartners@giraldoduqueandpartners.com) y [jaime.morenogdp@gmail.com](mailto:jaime.morenogdp@gmail.com), junto con acceso al expediente judicial electrónico.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica  
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

Fjfm.

Firmado Por:  
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **426af1ae9200db61cb24a2c0383b6c6a6b098912b9546fba33d1139a0eba08dd**

Documento generado en 09/02/2023 05:26:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**